



Resolución Ministerial

N° 0260-2013-JUS

Lima, 15 NOV. 2013

VISTOS: el Oficio N.° 2112-2013-JUS/OGPP-OP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N.° 963-2013-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 016-2010-PCM, se creó la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), con la finalidad de ser un espacio de coordinación y planificación, a mediano y largo plazo, de las acciones dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país;

Que, mediante Ley N.° 29976, se creó la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país, estableciendo en su Única Disposición Complementaria Final que la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, creada por Decreto Supremo N.° 016-2010-PCM, es asumida por la Comisión creada por dicha norma, la que hace suyos los acuerdos adoptados y lo ejecutado por aquella;

Que, el artículo 3° de la Ley N.° 29976, establece como funciones de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, entre otras, la de proponer al Poder Ejecutivo el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción;

Que, el artículo 4° de la Ley N.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de diseñar y supervisar políticas nacionales, las cuales son de obligatorio cumplimiento por todas las Entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, mediante el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 119-2012-PCM, se estableció un instrumento que instituya las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción;

Que, en ese sentido, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emite el proyecto de Plan Anticorrupción del Sector de Justicia y Derechos Humanos 2013-2016 propuesto y remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cual tiene como finalidad ser un instrumento que establezca las acciones prioritarias para prevenir y combatir la corrupción;



C. Guzmán N.



Vallejos C.



M. Torres S.

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;



M. Torres S.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 29976, que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción; la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.º 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N.º 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación

Apruébese el Plan Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 2013-2016, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Publicación

Disponer la publicación la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", y su Anexo en el Portal del Estado Peruano (<http://www.peru.gob.pe>) y en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (<http://www.minjus.gob.pe>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL FIGALLO RIVADENEYRA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



C. Guzmán N.



I. Vallejos C.